

ORDENANZA N° 263/98

REFERENTE A: “Creación Tasa de Colocación y Mantenimiento de Alumbrado Público”.

VISTO:

La necesidad de continuar con el nuevo proyecto de iluminación y reposición de luminarias de la Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo comprende la instalación, reposición y mantenimiento de luminarias existentes en todo el radio urbano y zona de loteos de nuestra Ciudad.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha incorporado un nuevo sistema de iluminación a la infraestructura urbana para el alumbrado de sus calles, plazas, parques y paseos, ya que al comienzo se contaba con 234 luminarias de mercurio, las cuales hoy son de sodio.-

Que también se han incorporado 823 luminarias nuevas de las cuales hay 285 merizas y 538 entre columnas tradicionales de alumbrado y columnas bajas con globos, siendo el costo aproximado de cada una \$ 500 (Pesos Quinientos) y \$ 250 (Pesos Doscientos Cincuenta) respectivamente.-

Que conforme a lo detallado surge una inversión total de \$ 380.000 (Pesos Trescientos Ochenta Mil).-

Que en esta segunda etapa han de colocarse 320 luminarias las que serán distribuidas (Según surge del plano adjunto) en calles y Parque Municipal “Paseo de la Estación”.-

Que partiendo de la idea de que toda la Ciudad cuente con un excelente sistema de iluminación, no solo mejora la calidad de vida de nuestros vecinos sino también refuerza la seguridad en calles y paseos públicos y, consecuentemente, es necesario contar con un exigente servicio de mantenimiento del sistema de iluminación que permita mantener en optimas condiciones su funcionamiento, asegurando de esta manera el bienestar de nuestros vecinos.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Continuar con el Proyecto de reposición e instalación, consistente en la colocación de 320 luminarias.-

Artículo 2º: Esta obra es de costo cero para los frentistas.-

Artículo 3º: Créase la “Tasa de Colocación y Mantenimiento de Alumbrado Público”.-

Artículo 4º: Fijar el importe de dicha tasa en la suma de \$ 1,00.- (Un Peso).-

Artículo 5º: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

ROLDAN, 30 de Abril de 1.998.-